



RESOLUCIÓN No. **2669** DE 2015

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora ZDRAIDA GARCIA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.249.094 de Puerto Carreño (Vichada), solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Celador grado 01 en la Institución Educativa General Santander, con nombramiento provisional Vacante Definitiva, desde el 23 de julio de 2003 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

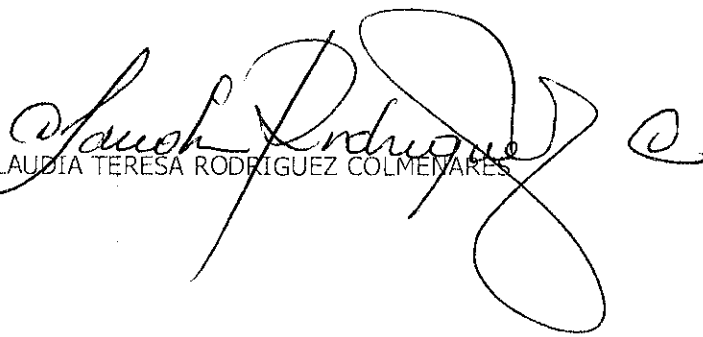
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CESANTIAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora ZORAIDA GARCIA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.249.094 de Puerto Carreño (Vichada), por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$2.100.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 AGO 2015**


CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez

Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"ES HORA DE RESULTADOS"